

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5179

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda el contrato de financiamiento del Programa **FAMILIA PROPIETARIA, Operatoria NUEVOS BARRIOS – INTERIOR-**, el que asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 585.200)**, más los intereses y gastos que demande tal financiación .-

Art. 2º) **COMPROMÉTANSE** los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del contrato mencionado y de la amortización del financiamiento otorgado en consecuencia .-

Art. 3º) Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, **OTORGUESE** Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia , a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas .-

Art. 4º) **ESTABLECESE** que el recupero de la inversión , que incluye el monto financiado por la Dirección Provincial de la Vivienda, el valor del terreno, de las obras y gastos de ejecución del programa, serán abonados por los futuros adjudicatarios en cuotas mensuales y de acuerdo a la norma que se dicte a esos efectos .-

Art. 5º) Sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 1º , el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza .-

Art. 6º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-